República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2020-00346-00

Para los fines procesales pertinentes, se tienen notificados a los herederos determinados e indeterminados de María del Carmen Ardila (q.e.p.d) del auto admisorio de la demanda, a través de *curadora ad – litem,* conforme consta en el acta que obra en el plenario, quien presentó escrito, al cual se le dará el trámite correspondiente en su momento procesal oportuno.

Teniendo en cuenta que la notificaciòn de la curadora ad litem se efectúo el 26 de febrero de 2021 y el proceso entró al despacho el 4 de marzo de este año, se ordena a la secretaría del Juzgado controlar el término previsto en el artículo 369 del Código General del Proceso.

Por secretaría, realicese el emplazamiento ordenado en auto de fecha 26 de enero de 2021.

Por otro lado, se le ordena a la parte actora informar a este Despacho el sitio en el que se ubica el automotor objeto de pertenencia, en caso de no tenerlo en su poder, asi deberá indicarlo.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 023
de hoy 8 DE ABRIL 2021

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d05436283b1b93c38adc89fcd347845909963c5b3fa97fecd2ca02c981adc2f**
Documento generado en 05/04/2021 07:56:48 AM